

Señores mos: Atendiendo a los  
repetidos encargos que se han hecho en  
hayan pasado a ella para el Cata-  
stro y Obervancia del Capitulo octa-  
vo entre la Corte y la S. Sede, y el nin-  
gun efecto que han producido por la  
manifiesta dilacion con que se ha ma-  
nifestado por esta Justicia un tan impor-  
tante asunto, recomendado de la  
Maj. que no se ha reparado  
el reparam. de los bienes de ma-  
no muerta, y de otros particula-  
res en tan dilatado tiempo como el  
de quatro años, que han mediado  
en cuya atenz. y de quise era  
omit. no me ha sido posible formar  
el Catastro general de la Contaduria  
de esta Provincia, y por ello